



Para tres pacos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y DOS.

Acuerdo Vazon de la dha Compañia de esta Villa de Salamanca en ochenta y cinco de el mes de Junio de mill setecientos y cinquenta y dos años ante su Merced los Señores Dn Alonso Prouerbio Caxepo y Dn Alonso Casa Cayuela Alcaldes ordinarios por su Magestad Dn Juan Valleta Lopez Dn Alonso Cayuela Zeron Dn Juan de Medo Almaria y Dn Juan de Medo Peña Regidores, Corregidor, Justicia y Sndico - Quando Junto en el Ayuntamiento en la forma que lo acostumbra para tratar y conferir las cosas que pertenecen a el bien ppa de esta Villa compareció Dn Juan de Medo hermosa de portuño actual de los Caudales de el puerto de esta Villa, y dio Vazon a su Merced que en virtud de los libramientos que auisaba de antebaxado a comprado y puesto en la panera de el puerto de esta Villa con la asistencia de el Señor Regidor Claudio Liento ochenta y cinco fanes de trigo a precio de veinte y cinco fanes = y aprobandose como se aprueba por su Merced dha Compañia = Dispieron que en atencion a estas informaciones de que la Cata es executada entre de Junio proximo pasado Espina, y se accepucio se aga Cata enuño para el abasto de es de Comun; de grande auorda, Mandar, acordaron, y mandaron se aga dha Cata de las libadas Liento ochenta y cinco fanes de trigo de precio de veinte y cinco y para ello dho Dn Juan de Medo entregue a su Merced el sueldo

